

**INFORME DE SEGUIMIENTO AU-IF-SR-SR-00019-2016**
**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA AU-IF-MTSS-CI-00013-2014 “ESTUDIO SOBRE “EL DECRETO N° 37549-JP, REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO EN LOS MINISTERIOS E INSTITUCIONES ADSCRITAS AL GOBIERNO CENTRAL”.**

<b>RECOMENDACIONES<sup>1</sup></b>		<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO</b>
<b>4.1.</b>	<b>Al Ministro de Trabajo y Seguridad Social</b>	
4.1.1.	Girar las directrices necesarias al DTIC y dar un seguimiento oportuno para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe. Lo anterior en un plazo de un mes calendario.	<b>ACATADA</b>
4.1.2.	Elaborar cronograma de actividades para corregir los hallazgos contenidos en este informe y remitirlo a esta Dirección General de Auditoría. Lo anterior en un plazo de un mes calendario.	<b>ACATADA</b>
4.1.3.	Informar por escrito a esta Dirección General de Auditoría, sobre los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este informe.	<b>ACATADA</b>
<b>4.2.</b>	<b>Al Lic. Daniel Sáenz Hernández, Jefe del DTIC o a quién ocupe su Cargo</b>	
4.2.1.	Elaborar un cronograma que desglose las actividades necesarias para cumplir con la oficialización y uso del Software libre que se está implementando en el Ministerio. Lo anterior en un plazo de un mes calendario. (Ver comentario 2.1)	<b>ACATADA</b>
4.2.2.	Atender y controlar el debido cumplimiento de los requerimientos establecidos del Decreto Ejecutivo 37549-JP, artículos 2, en la implementación y uso Software en el Ministerio. Lo anterior se le dará seguimiento una vez desarrollado el sistema. (Ver comentario 2.1)	<b>ACATADA</b>
4.2.3.	Actualizar y corregir el inventario Software y Hardware del Ministerio, una vez corregido deberá ser remitido al Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos conforme artículo 4 del citado Reglamento, con copia a esta Dirección. En un plazo de 2 meses calendario. (Ver comentario 2.2)	<b>ACATADA</b>

<sup>1</sup> Recomendaciones copiadas textualmente

---

<b>4.2.</b>	<b>Al Lic. Daniel Sáenz Hernández, Jefe del DTIC o a quién ocupe su Cargo</b>	
4.2.4	Atender lo dispuesto en el artículo 2 inciso d) del Reglamento citado, así como custodiar cada uno de los documentos que autorizan y permiten el uso legal software en los equipos de computación del Ministerio. Lo anterior en un plazo de tres meses calendario. (Ver comentario 2.3)	<b>ACATADA</b>

## 2. CONCLUSION

En relación con el Seguimiento de Recomendaciones del Informe AU-IF-MTSS-CI-00013-2014, Estudio sobre el “Decreto N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”, se determinó un cumplimiento del 100% de las recomendaciones emitidas.

c.c.: Arch/Legajo